



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CM/MPR**

Rioja, 06 de marzo del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

#### **VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo del 2024, donde se trató en agenda AUTORIZAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, EN EL QUE PRODUCE CONFORME A SUS COMPETENCIAS BRINDE A LA MUNICIPALIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ETAPA DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 9°, numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad AUTORIZAR AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, EN EL QUE PRODUCE CONFORME A SUS COMPETENCIAS BRINDE A LA MUNICIPALIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ETAPA DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo del 2024 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, EN EL QUE PRODUCE CONFORME A SUS COMPETENCIAS BRINDE A LA MUNICIPALIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ETAPA DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
ALCALDÍA  
RIOJA  
Jubina Nicodemos Flores  
ALCALDE